



Depto. Técnico
S.E.O.V.U.
INT: 303-587

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 6806--

TEMUCO, 05 DIC. 2016

TENIENDO PRESENTE:

I) VISTOS

- a) La Resolución Exenta N° 3950 de fecha 05/07/2016 del SERVIU Araucanía, que contrata la Obra "CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL PADRE HURTADO – PROGRAMA QUIERO MI BARRIO", con la Empresa Constructora TROMEN SPA; Código BIP 30074297-0
- b) La Resolución Exenta N°5044 de fecha 29/08/2016 que aprueba el Aumento de Obras por un monto de \$ 7.096.427.-
- c) La Resolución Exenta N°5626 de fecha 30/09/2016 que aprueba el Aumento de Obras por un monto de \$2.595.096.-
- d) El Acta de Entrega de Terreno con fecha 27/07/2016 que indica fecha de término de Contrato el 24/12/2016;
- e) Informe Técnico N°3; N° INT 308-289 de fecha 30/11/2016 correspondiente al aumento de las Obras por un monto de \$ 4.483.350.-

CUADRO RESUMEN DE MODIFICACIONES DE CONTRATO DE OBRAS D.S. 236/2002

Obra:	CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL PADRE HURTADO									
Contratista:	TROMEN SPA									
Financiamiento:	Sectorial									
Contrato original										
Ítem	Monto \$					Observaciones				
Obras civiles (sin pro formas)	\$ 125.057.874					Res. Ex. N° 3411 de fecha 07/06/2016 adjudica la obra				
Pro Forma	\$ 0									
Total contrato	\$ 125.057.874					Res. Ex. N° 3411 de fecha 07/06/2016 adjudica la obra				
Modificaciones a la fecha										
Resolución que aprueba	Disminución	% Disminución	Aumentos	% Aumentos	% Aumentos ACUMULADO	Obra Extraordinaria	% Obra Extraordinaria	% Obra Extraordinaria ACUMULADO	Aumentos en Pro forma	Total modificación
Res. Ex N°5044 de fecha 29/08/2016			\$ 7.096.427	5,67%			0,00%		\$ 0	\$ 7.096.427
Res.Ex N° 5626 de fecha 30/09/2016			\$ 2.595.096	2,08%						
Presente resolución			\$ 0	0,00%		\$ 4.483.350	3,59%		\$ 0	\$ 4.483.350
					7,75%		0,00%			\$ 0
							0,00%	3,59%		\$ 0
							0,00%			\$ 0
							0,00%			\$ 0
							0,00%			\$ 0
Total modificaciones del contrato a la fecha	\$ 0		\$ 9.691.523			\$ 4.483.350			\$ 0	\$ 11.579.777
Monto total del contrato										\$ 136.637.651
% ACUMULADO de aumento del contrato										109,26%

- f) Certificado N° 470 de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 22/11/2016 por el monto de \$ 4.500.000.-

- g) **La Boleta de Garantía N° 0190857 de fecha 22/07/2016**, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del proyecto CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL PADRE HURTADO – PROGRAMA QUIERO MI BARRIO., de monto 143,69 UF con fecha de vencimiento el **30/04/2017**;
- h) **La Boleta de Garantía N° 0017174 de fecha 05/09/2016**, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del aumento de obras del proyecto CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL PADRE HURTADO – PROGRAMA QUIERO MI BARRIO., de monto 8,13 UF con fecha de vencimiento el **30/04/2017**;
- i) **La Boleta de Garantía N°0192675 de fecha 11/11/2016**, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del aumento de obras del proyecto CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL PADRE HURTADO – PROGRAMA QUIERO MI BARRIO., de monto 2,97 UF con fecha de vencimiento el **30/04/2017**;
- j) **La Póliza de Seguro N° 4351124 de fecha de inicio el 05/07/2016** que cubre la responsabilidad civil extra contractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del Contrato. CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL PADRE HURTADO – PROGRAMA QUIERO MI BARRIO, que se mantiene vigente hasta el **31/03/2017**;
- k) **EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015**, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- l) **La Resolución Exenta N° 4342** de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;
- m) **El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015**, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- n) **La Resolución Exenta N° 518 de fecha 27 de enero de 2016**, que asigna funciones directivas a Pablo Campos Banus.
- o) **La Resolución Exenta a Registro N° 241 de fecha 01 de Diciembre de 2016**, que Autoriza Permiso Administrativo al funcionario a don Pablo Campos Banus.
- p) **La Resolución Exenta N° 519 de fecha 27 de Enero de 2016**, que asigna funciones directivas a Rodrigo Urra Escobar, Dicto la siguiente Resolución:

II) RESOLUCION

1.- APRUEBESE EL AUMENTO DE OBRAS EXTRAORDINA del contrato CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL PADRE HURTADO – PROGRAMA QUIERO MI BARRIO de Resolución Exenta N° 3950 de fecha 05/07/2016; Código BIP 30074297-0 de este Servicio, en la cantidad de **\$ 4.483.350.-** (cuatro millones cuatrocientos ochenta y tres mil trescientos cincuenta pesos).- con impuestos incluido a la **EMPRESA CONSTRUCTORA TROMEN SPA**, correspondiente al proyecto Construcción Centro Social Padre Hurtado – Programa Quiero Mi Barrio, acorde a lo señalado en el Informe Técnico indicado en el visto d) y según se detalla:

OBRAS EXTRAORDINARIAS				
Hojalatería Zinc Alum 0,5mm	m2	150	8.550	1.282.500
Fabricación	ml	550	1.940	1.067.000
montaje	ml	550	2.150	1.182.500
sellado sika flex 1A	ml	150	3.371	505.650
manguera de 3/4	ml	50	2.560	128.000
Demolición de Vereda	m2	10	6.870	68.700
Base Vereda e = 0,05 m	m2	10	3.450	34.500
Vereda H.C. e = 0,07 m	m2	10	21.450	214.500
			TOTAL	4.483.350

CUADRO RESUMEN:

	\$	%
PRESUPUESTO DEL CONTRATO	125.057.874	100
AUMENTO DE OBRA N°1 Res. N°5044 DE FECHA 29/08/2016	7.096.427	5,67
AUMENTO DE OBRA N°2 Res. N°5626 DE FECHA 30/09/2016	2.595.096	2,08
TOTAL AUMENTOS DE OBRAS	9.691.523	7,75
AUMENTO OBRAS EXTRAORDINARIAS (PROPUESTO)	4.483.350	3,58
TOTAL AUMENTO N°3	4.483.350	3,58

3.- GARANTIA Y POLIZA DEL CONTRATO: La Empresa Constructora deberá entregar boleta de garantía por el 3% del monto del Aumento de Obras N°2, expresado en U.F, para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato, según lo establecido en el Artículo N°126 del D.S. N° 236 / 2002 de V y U,

4.- PROTOCOLIZACION: El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

5.- IMPÚTESE, el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente resolución que asciende a la suma de **\$ 4.483.350.-** (Cuatro millones cuatrocientos ochenta y tres mil trescientos cincuenta pesos) se imputará al Subtitulo 31 Ítem 02 Asignación 004, código BIP N°30074297-0, año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.



RODRIGO URRA ESCOBAR
ABOGADO

DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

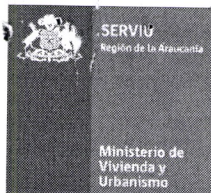


SFB/JTC/GCN/CMV

DISTRIBUCION:

- Departamento Técnico
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Sección Contabilidad
- Departamento Programación y Control
- Empresa Constructora Tromen Spa
- Sección Ejecución de Obras Viales y Urbanas
- Oficina de Partes

Victor Julio Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION ARAUCANIA



Depto. Técnico
S.E.O.V.U.
INT: 303-472

ORIGINAL

MF ✓

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 5626 /

TEMUCO, 30 SET. 2016

TENIENDO PRESENTE:

- a) **La Resolución Exenta N° 3950 de fecha 05/07/2016** del SERVIU Araucanía, que contrata la Obra "CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL PADRE HURTADO – PROGRAMA QUIERO MI BARRIO", con la Empresa Constructora TROMEN SPA; Código BIP 30074297-0
- b) **La Resolución Exenta N°5044 de fecha 29/08/2016** que aprueba el Aumento de Obras por un monto de \$ 7.096.427.-
- c) **El Acta de Entrega de Terreno** con fecha 27/07/2016 que indica fecha de término de Contrato el 24/12/2016;
- d) **Informe Técnico N°2; N° INT 308-218 de fecha 23/09/2016** correspondiente al aumento de las Obras por un monto de \$ 2.595.096.-
- e) **Certificado N° 394 de Disponibilidad Presupuestaria** de fecha 23/09/2016 por el monto de \$ 2.595.096.-
- f) **La Boleta de Garantía N° 0190857 de fecha 22/07/2016**, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del proyecto CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL PADRE HURTADO – PROGRAMA QUIERO MI BARRIO., con fecha de vencimiento el **30/04/2017**;
- g) **La Boleta de Garantía N° 0017174 de fecha 5/09/2016**, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del aumento de obras del proyecto CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL PADRE HURTADO – PROGRAMA QUIERO MI BARRIO., con fecha de vencimiento el **30/04/2017**;
- h) **La Póliza de Seguro N° 4351124 de fecha de inicio el 05/07/2016** que cubre la responsabilidad civil extra contractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del Contrato. CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL PADRE HURTADO – PROGRAMA QUIERO MI BARRIO, que se mantiene vigente hasta el **31/03/2017**;
- i) **EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015**, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- j) **La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 25 de Julio de 2016**, del SERVIU Araucanía;
- k) **El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015**, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- l) **La Resolución Exenta N° 518 de fecha 27 de enero de 2016**, que asigna funciones directivas a Pablo Campos Banus; Dicto la siguiente Resolución:

RESOLUCION

1.- ACEPTESE EL AUMENTO DE OBRAS del contrato CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL PADRE HURTADO – PROGRAMA QUIERO MI BARRIO de Resolución Exenta N° 3950 de fecha 05/07/2016; Código BIP 30074297-0 de este Servicio, en la cantidad de **\$ 2.595.096.-** (dos millones quinientos noventa y cinco mil noventa y seis pesos).- con impuestos incluido a la **EMPRESA CONSTRUCTORA TROMEN SPA**, correspondiente al proyecto Construcción Centro Social Padre Hurtado – Programa Quiero Mi Barrio, acorde a lo señalado en el Informe Técnico indicado en el visto d) y según se detalla:

2.13	Muros de Bloques				
2.13.1	Muros de Bloques Prefabricados	m2	39,6	24.275	961.290
2.13.2	Enfierradura	kg	165	2.832	467.280
2.13.3	Hormigón Zapata H-25	m3	3	121.373	364.119
2.13.4	Revoque	m2	79,2	3.371	266.983
4.11	Baranda exterior	ml	10	31.017	310.170
2.1.3	Rellenos	m3	41,76	5.394	225.253
				VALOR TOTAL CON IVA	2.595.096

CUADRO RESUMEN:

	\$	%
PRESUPUESTO DEL CONTRATO	125.057.874	100
AUMENTO DE OBRA N°1 Res. N°5044 DE FECHA 29/08/2016	7.096.427	5,67
AUMENTO DE OBRAS PROPUESTO	2.595.096	2,08
TOTAL AUMENTOS DE OBRAS (N°1 Y PROPUESTO)	9.691.523	7,75
TOTAL AUMENTO N°2	2.595.096	2,08

3.- GARANTIA Y POLIZA DEL CONTRATO: La Empresa Constructora deberá entregar boleta de garantía por el 3% del monto del Aumento de Obras N°2, expresado en U.F, para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato, según lo establecido en el Artículo N°126 del D.S. N° 236 / 2002 de V y U,

4.- PROTOCOLIZACION: El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

5.- IMPÚTESE, el gasto que irroque el cumplimiento de la presente resolución que asciende a la suma de **\$ 2.595.096.-** (dos millones quinientos noventa y cinco mil noventa y seis pesos) se imputará al Subtitulo 31 Ítem 02 Asignación 004, código BIP N°30074297-0, año 2016.

6.- La presente resolución no irroga gastos para este servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.


 DIRECCION
 SERVIU IX REGION

PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

SFBI/JTC/GCN/CMV
DISTRIBUCION:

- Departamento Técnico
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Sección Contabilidad
- Departamento Programación y Control
- Empresa Constructora Tromen Spa
- Sección Ejecución de Obras Viales y Urbanas
- Oficina de Partes


Victor Hugo Bravo G.
 MINISTRO DE FE
 SERVIU REGION ARAUCANIA



Depto. Técnico
S.E.O.V.U.
INT: 303-422

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 5044- - -

TEMUCO, 29 AGO. 2016

TENIENDO PRESENTE:

- a) **La Resolución Exenta N° 3950 de fecha 05/07/2016** del SERVIU Araucanía, que contrata la Obra "CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL PADRE HURTADO – PROGRAMA QUIERO MI BARRIO", con la Empresa Constructora TROMEN SPA; Código BIP 30074297-0 ✓
- b) **El Acta de Entrega de Terreno** con fecha 27/07/2016 que indica fecha de término de Contrato el 24/12/2016; ✓
- c) **Informe Técnico N°1; N° INT 308-178** correspondiente al aumento de las Obras por un monto de \$ 7.096.427.- ✓
- d) **Certificado N° 367 de Disponibilidad Presupuestaria** de fecha 19/08/2016 por el monto de \$ 7.096.427.- ✓
- e) **La Boleta de Garantía N° 0190857 de fecha 22/07/2016**, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del proyecto CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL PADRE HURTADO – PROGRAMA QUIERO MI BARRIO., con fecha de vencimiento el **30/04/2016**; ✓
- f) **La Póliza de Seguro N° 4351124 de fecha de inicio el 05/07/2016** que cubre la responsabilidad civil extra contractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del Contrato. CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL PADRE HURTADO – PROGRAMA QUIERO MI BARRIO, que se mantiene vigente hasta el **31/03/2017**; ✓
- g) **EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015**, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- h) **La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 25 de Julio de 2016**, del SERVIU Araucanía;
- i) **El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015**, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- j) **La Resolución Exenta N° 518 de fecha 27 de enero de 2016**, que asigna funciones directivas a Pablo Campos Banus; Dicto la siguiente Resolución:

RESOLUCION

1.- **AUMENTO DE OBRAS** del contrato CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL PADRE HURTADO – PROGRAMA QUIERO MI BARRIO de Resolución Exenta N° 3950 de fecha 05/07/2016; Código BIP 30074297-0 de este Servicio en la cantidad de \$ **7.096.427.-** (siete millones noventa y seis mil cuatrocientos veintisiete pesos).- con impuestos incluido a la **EMPRESA CONSTRUCTORA TROMEN SPA**, correspondiente al proyecto Construcción Centro Social Padre Hurtado – Programa Quiero Mi Barrio; acorde a lo señalado en el Informe Técnico indicado en el visto f) y según detalles:

Código	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U. Compensado	Precio Total \$
0	GENERALIDADES				
2.	OBRA GRUESA				
2.1	Movimientos de tierra				
2.1.2	Excavaciones	m3	82	10.789	884.698
2.1.3	Rellenos	m3	160	5.394	863.040
2.2	Fundaciones				
2.2.2	Cimiento	m3	4	101.144	404.576
2.2.3	Sobrecimiento				
2.2.3.1	Hormigon H-25	m3	9	121.373	1.092.357
2.2.3.2	Enfierradura	kg	978	2.832	2.769.696
2.3	Rellenos Bajo Radier				
2.5	Moldajes	m2	118	9.170	1.082.060
VALOR TOTAL=					7.096.427

CUADRO RESUMEN:

	\$	%
PRESUPUESTO DEL CONTRATO	125.057.874	100
TOTAL DISMINUCION DE OBRAS	0	0
TOTAL AUMENTO DE OBRAS	7.096.427	5,67
TOTAL AUMENTO PRESUPUESTO EFECTIVO	7.096.427	5,67

3.- GARANTIA Y POLIZA DEL CONTRATO: La Empresa Constructora mantiene garantía y póliza establecidas según el Título III del D.S. N° 236 / 2002 de V y U, vigente desde el **05/07/2016** hasta el **31/03/2017**, según se indica en visto (i)

4.- PROTOCOLIZACION: El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

5.- IMPÚTESE, el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente resolución que asciende a la suma de **\$ 7.096.427.-** (siete millones noventa y seis mil cuatrocientos veintisiete pesos) se imputará al Subtitulo 31 Ítem 02 Asignación 004, código BIP N°30074297-0, año 2016.

6.- La presente resolución no irroga gastos para este servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.



PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



SFB/JTC/GCN/CMV
DISTRIBUCION:

- Departamento Técnico
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Sección Contabilidad
- Departamento Programación y Control
- Empresa Constructora Tromen Spa
- Sección Ejecución de Obras Viales y Urbanas
- Oficina de Partes



Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION ARAUCANIA



ORIGINAL

Nº INT. 210183
DEPARTAMENTO TECNICO
OFICINA LICITACIONES Y COSTOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 3950 - 7

TEMUCO, 05 JUL. 2016

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 3365 de fecha 03 de Junio de 2016 de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL PADRE HURTADO- PROGRAMA QUIERO MI BARRIO".
- b) El Decreto N° 23 de fecha 22/01/2016, de la DIPRES, que identifica los recursos del Ministerio de Vivienda como Transferencia Asistencia Técnica Planes de Gestión Social y de Obras, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios "Quiero mi Barrio "
- c) La Licitación Pública ID N° 712307-83-LQ16, "CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL PADRE HURTADO - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO", del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl;
- d) La publicación del aviso en el Diario Austral de fecha 05/06/2016, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el 24/06/2016;
- e) La Resolución Exenta N° 3775 de fecha 24/06/2016, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta;
- f) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 285 de fecha 30/06/2016 del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto año 2016 para el financiamiento de la obra a contratar;
- g) El Certificado de inscripción vigente N° 123911 de fecha 21/06/2016, el Formulario N° 1 de la Capacidad Económica disponible y Formulario N° 17, Certificados de respaldo Capacidad Económica de la Empresa TROMEN SPA.
- h) El D.S. N° 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- i) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;

- j) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;
- k) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- l) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- m) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- n) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- o) El Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- p) La Resolución Exenta N° 3844 de fecha 29 de junio de 2016, que Encomienda en cometido funcionario al Director SERVIU Araucanía, don Jorge Saffirio Espinoza;
- q) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- r) La Resolución Exenta N° 518 de fecha 27 de enero de 2016, que asigna funciones directivas a Pablo Campos Banus;

CONSIDERANDO:

1. El **Acta de Apertura** de la Licitación Pública ID N° **712307-83-LQ16**, de fecha 24/06/2016; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
TROMEN SPA	150 días	\$ 125.057.874.-
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ICECO LIMITADA	150 días	\$ 148.750.000.-
LUIS ANDRES SAEZ THIELEMANN	150 días	\$ 162.178.472.-
CONSTRUCTORA ECONCITY LIMITADA	FUERA DE BASES	

OFERENTE	CERTIFICADO INSCRIPCIÓN VIGENTE RENAC	CALIF. PROM. ANUAL RENAC
TROMEN SPA	N° 123911 de fecha 21/06/2016	Sin calificación
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ICECO LIMITADA	N° 123488 de fecha 16/06/2016	94,6 puntos
LUIS ANDRES SAEZ THIELEMANN	N° 123542 de fecha 16/06/2016	93,34 puntos
CONSTRUCTORA ECONCITY LIMITADA	N° 122933 de fecha 09/06/2016	98,6 puntos

OBSERVACIONES:

LA CONSTRUCTORA ECONCITY LTDA, QUEDA FUERA DE BASES POR PRESENTAR LA DOCUMENTACION EN ORIGINAL Y SOLO UNA COPIA EN SOBRE DOCUMENTOS ANEXOS; NO CUMPLIENDO LO INDICADO EN EL PTO 12 DE LAS BASES, ESPECIFICAMENTE EL PTO 12.1.

2. **El Informe de Evaluación** de las ofertas recibidas de fecha **30/06/2016** de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se indica el puntaje final obtenido por la Empresa TROMEN SPA. y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:
- PRECIO (PA) **85 %**
 - CALIFICACION RENAC (PB) **15 %**

Obteniendo el oferente que llegó a esta instancia, el siguiente puntaje:

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACIONES RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
EMPRESA CONSTRUCTORA	Ponderación	85 %	15 %	
TROMEN SPA R.U.T. 76.356.644-7	Oferta	\$125.057.874.-	0 puntos	
	Nota	100 puntos	0 puntos	
	Ponderación	85	0	85
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ICECO LTDA R.U.T. 77.892.000-K	Oferta	\$148.750.000.-	94,6 puntos	
	Nota	81,06 puntos	100 puntos	
	Ponderación	68,90	15	83,9

Donde la Comision ha concluido que la Empresa **TROMEN SPA.**, RUT: **76.356.644-7**, con un monto ofertado de **\$125.057.874.-** y un Plazo de **150 días corridos**, obtiene el puntaje de **85 puntos**, de un máximo de 100 puntos y sus antecedentes presentados se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta Ejecución de la Obra **"CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL PADRE HURTADO- PROGRAMA QUIERO MI BARRIO"**.

RESOLUCIÓN

1. **ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la EMPRESA **TROMEN SPA.**, RUT: **76.356.644-7**, para la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL PADRE HURTADO - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO"** Región de la Araucanía, por un valor total de **\$125.057.874.-** (ciento veinticinco millones cincuenta y siete mil ochocientos setenta y cuatro pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.
2. **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. Nº 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de puente, Modificación Red de agua potable y obras de señalética, demarcación y

letrero de obras; Itemizados Técnicos; Formularios y Planos, que se entregaron para el estudio de la propuesta

3. **PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **150 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.

4. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas desde el **punto N° 10 hasta el N° 29** de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.

5. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **Punto 15 y Punto 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un **3%** del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será devuelta al término de las obras.- Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el termino de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6.-** La glosa de la garantía será: **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL PADRE HURTADO - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO"**

Recibidas las obras el contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía pagadera a la vista , extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía , RUT 61.821.000-6 por un valor** equivalente al **3%** del monto total del Contrato, expresada en U.F. para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U con la glosa : **"Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la Buena Ejecución de la obra "CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL PADRE HURTADO - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO"** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al 3%** del monto del Contrato, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras ,se pudiere causar a terceros.- Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto Punto **15** de las Bases Administrativas Especiales.

6. **PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL:** Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).

7. **FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 27** de las Bases Administrativas Especiales.

8. **PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

9. **IMPUTACION:** El gasto que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de \$125.057.874.-, se imputará al Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30074297-0 "CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL PADRE HURTADO - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO" del Presupuesto del Sector año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



Transcribir a:

1. DIRECCION
2. DEPTO. TECNICO – OF. SERVIU – **PROTOCOLIZAR (3)**
3. DEPTO. TÉCNICO – OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
4. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
5. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
6. MINISTRO DE FE (1)
7. OFICINA DE PARTES (1)

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION ARAUCANIA